

Resistencia, 25 de Febrero de 2014.-

**VISTO**, la Ordenanza N° 1182 del Consejo Superior y la Resolución N° 078/13 del Consejo Directivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha Ordenanza establece en su artículo siete, que la evaluación es un proceso permanente y fundamental en la instrumentación de la Carrera Académica. Que la evaluación del docente, comprende tres módulos a saber:

- I. Cumplimiento del plan de actividades académicas, en función de la dedicación.
- II. Cumplimiento de las obligaciones conexas a las actividades académicas.
- III. Desempeño frente a los estudiantes.

Que para evaluar este desempeño se tendrán en cuenta, la opinión de los estudiantes.

Que el relevamiento de la opinión de los estudiantes se instrumentó a través de una encuesta aplicada en forma on line por medio del Sysacad Web.

Que el informe producto del procesamiento de las encuestas de opinión de los alumnos es parte del expediente de la carrera académica de los docentes.

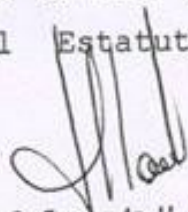
Que la Resolución N° 078/13 de Consejo Directivo resuelve para la conformación del expediente de carrera académica y la convocatoria a la comisión evaluadora como máximo el Ciclo Lectivo para cumplimentar con toda la documentación del expediente.

Que es necesario, ante esta situación, que los alumnos completen las encuestas para poder dar cumplimiento a lo propuesto en la reglamentación vigente.

Que ante esta situación, se acordó desde la secretaría académica que a partir de febrero del 2014 sería obligatorio, para todos los alumnos que cursen regularmente, completar las encuestas docentes de todas las cátedras que hayan cursado en forma regular.

Que en la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo se aprobó la solicitud.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

  
Ing. Fernando H. Sorla  
Secretario Académico

  
Ing. Liliana R. Cuenco Plotsch  
DECANA



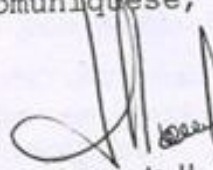
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA  
R E S U E L V E**


**ARTICULO 1°: AVALAR** la política implementada por la Secretaría académicas al respecto de este tema.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** la obligatoriedad de completar las encuestas docentes de todas las cátedras, por parte de los alumnos que hayan cursado en forma regular.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** que los alumnos que no cumplan con el artículo segundo, de la presente resolución; no podrán realizar trámites académicos hasta tanto cumplan con el mismo.

**ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.**

  
Ing.º Fernando H. Soria  
Secretario Académico

  
Ing.º Liliana R. Cuenca Pletsch  
SECRETARÍA

**RESOLUCIÓN N°055/14**